

97

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

REF: 2021-00120

Se acepta la caución prestada y con base en esta, el despacho dispone:

- 1) Decretar la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad demandada y en el libro de accionistas. Oficiese.
- 2) Ordenar la prohibición de realizar reformas estatutarias a la sociedad demandada, por parte de los socios accionistas de la misma.
- 3) Ordenar al Ministerio de Salud, abstenerse de autorizar cualquier tipo de modificación de la licencia otorgada a la sociedad Green Society Labs SAS, mediante la resolución 1599 del 10 de septiembre de 2020. Oficiese.
- 4) Ordenar al Ministerio del Interior y de Justicia, abstenerse de autorizar cualquier tipo de modificación de la licencia otorgada a la sociedad Green Society Labs SAS, mediante la resolución 0975 del 10 de julio de 2020. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>066</u>
fijado hoy <u>17 AGO 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



